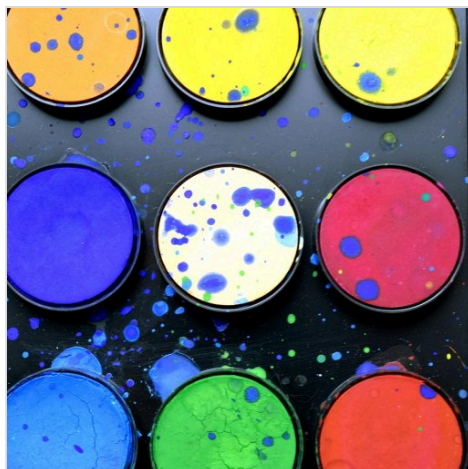


L U M B R E



El veto del Presidente: diez días y dos terceras partes

Materia: Formación Parlamentaria

03/10/2026

Antes de empezar

La ley aprobada por dos cámaras llega al Ejecutivo, que puede promulgarla u observarla con veto. Conocer los diez días, las materias no vetables y la mayoría calificada que levanta el veto es indispensable para no quedarse a medias.

QUÉ APRENDERÁS

- Dominar las facultades del Ejecutivo sobre los proyectos aprobados: observaciones, plazos para devolver, reglas para levantar el veto y el cierre de promulgación y publicación.

La última firma: el Presidente no legisla, pero frena

Aprobado el decreto por las dos cámaras, se devuelve al **Ejecutivo**, que tiene dos caminos. Uno: **promulgarlo** —y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación— dentro de los plazos constitucionales, con la fórmula «Dado en el Palacio Nacional...» y la firma de los funcionarios responsables. Dos: **observarlo** con veto, devolviéndolo a la cámara de origen con sus objeciones dentro de **diez días hábiles**. El veto puede ser **total** o de **artículos**; si el Congreso se va de receso antes de resolver, se convoca a la **Comisión Permanente** para el trámite. Hay materias que el Ejecutivo **no puede vetar**: la Ley de Ingresos no admite observaciones; cuando el veto recae en materias de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, el Congreso resuelve con las reglas del proceso. La superación del veto es la prueba de fuego: para que el decreto vuelva a ser ley pese al Ejecutivo, se requiere el **voto de dos terceras partes de los miembros presentes** en cada cámara. Si la Cámara que votó primero alcanza dos tercios, lo envía a la revisora y, si esta ratifica en dos terceras, el decreto vuelve al Ejecutivo que **deberá promulgarlo sin poder alegar nada**.

Aquí termina el proceso y empieza la vida real de la ley: la **promulgación** es el acto por el que el Ejecutivo hace saber que la ley existe; la **publicación** en el DOF es condición de su obligatoriedad —nadie está obligado a cumplir lo imposible de conocer—; la **entrada en vigor** la fijan los transitorios (o, en silencio, dos días después de publicar). Y una nota de humildad democrática: los vetos presidenciales **se superan raramente**, porque requieren dos terceras partes que el partido del Presidente casi nunca regala; en la práctica, el veto funciona como **amenaza preventiva** que moldea los textos antes de votar. Por eso el equipo legislativo serio negocia con la secretaría de Gobernación y con la Consejería Jurídica **durante** el proceso, no después. Y una última: la Constitución obliga al Ejecutivo a promulgar **sin poder añadir** palabras; si no lo hace, el Congreso puede —y la historia lo ha visto— emitir el decreto por su

propia mano. Conocer este ciclo completo es lo que separa al diputado que «hizo una iniciativa» del que **hizo una ley publicada en el DOF**.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN
LUMBRE

1. La ruta final del decreto



2. El Presidente devolvió con observaciones un decreto aprobado por ambas cámaras. ¿Qué mayoría se requiere para superar el veto?

- ☐ Mayoría simple en la cámara de origen.
- ☐ Dos terceras partes de los miembros presentes en cada cámara.
- ☐ Mayoría absoluta del total de miembros del Congreso reunido.
- ☐ El veto no puede superarse: la ley muere.

3. El Presidente de la República puede vetar la Ley de Ingresos de la Federación.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD
INTERACTIVA
DISPONIBLE EN
LUMBRE

4. Un coordinador novato narra el cierre del proceso legislativo. ¿En cuál línea está el error:



5. Busca una ley federal que te interese y localiza su fecha de publicación en el DOF y cuándo entró en vigor según los transitorios. Anota la distancia entre publicación y vigencia: ¿por qué crees que se dejó ese margen?

La ley obliga cuando se puede conocer; la vacatio lo hace posible.

Referencia curricular

Materia:	Formación Parlamentaria
-----------------	-------------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://lumbre.lat/object/dp-pro-r03-0a03>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat